



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

37 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Gestión y de Subdirector de Enfermería de este organismo por el procedimiento de libre designación, que tuvo lugar por medio de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 3 de diciembre de 2020 (BORM núm. 283, de 5 de diciembre).

90

3. Otras disposiciones

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

38 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Twinhouse Plant 1, S.L. la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominada "Red de evacuación M.T. 20 KV del campo solar "Fv Twinhouse Plant 1" 2,98584 MW e instalación eléctrica en B.T. para generador fotovoltaico del campo solar "Fv Twinhouse Plant 1" 2,98584 MW" ubicada en el término municipal de Jumilla.

92

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

39 Anuncio de información pública de la solicitud de autorización ambiental integrada, proyecto de ampliación de instalaciones mediante la construcción del 4.º biorreactor aeróbico, instalación de una nueva línea de Raees y la construcción de una nueva celda n.º 14 de vertido, en carretera RM-c9, p.k. 1,9 diputación Barranco Hondo, del término municipal de Lorca, a solicitud de Limpieza Municipal de Lorca, S.A., (Limusa) CIF A30114318. (Expte. AAI20190022).

97

III. Administración de Justicia

De lo Mercantil número Dos de Murcia

40 Procedimiento ordinario 313/2018.

98

De lo Social número Cuarenta y Uno de Madrid

41 Procedimiento ordinario 276/2020.

99

BORM

IV. Administración Local

Beniel

- 42 Aprobación definitiva modificación ordenanzas fiscales para el año 2021. 100

Jumilla

- 43 Precios públicos por prestación del servicio de ayuda a domicilio, ayuda a domicilio fines de semana y días festivos y servicio teleasistencia 5.º bimestre de 2020. 102

Molina de Segura

- 44 Lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de cuatro plazas de Oficial, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal de este Ayuntamiento. 103

- 45 Lista provisional de admitidos y excluidos de aspirantes del proceso de selección, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de Agente de Publicidad, de este Ayuntamiento en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal. 106

- 46 Bases específicas para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de siete plazas de Operario de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Molina de Segura, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal. 108

- 47 Corrección de error en las bases específicas de convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico de Inserción Laboral dentro del proceso de consolidación de empleo temporal, publicadas en el BORM n.º 196, de fecha 25 de agosto de 2020. 116

- 48 Calendario fiscal 2021. 117

- 49 Convocatoria para la constitución, mediante concurso-oposición libre, de una bolsa de trabajo de la categoría de Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Molina de Segura. 118

- 50 Convocatoria para la constitución, mediante concurso-oposición libre, de una bolsa de trabajo de la categoría de Ofimático del Ayuntamiento de Molina de Segura. 119

Murcia

- 51 Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de reconocimientos extrajudiciales de crédito. 120

- 52 Emplazamiento de procedimiento abreviado 252/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Murcia. (Expte. 2019/01303/000076). 121

- 53 Emplazamiento de procedimiento abreviado 248/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Murcia. (Expte. 2019/01303/000109). 122

- 54 Emplazamiento de procedimiento abreviado 315/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Murcia. (Expte. 2019/01303/000057). 123

- 55 Emplazamiento de procedimiento abreviado 265/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Murcia. (Exptes. 2019/01303/000128 y 000120). 124

- 56 Emplazamiento de procedimiento abreviado 245/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Murcia. (Expte. 2019/01303/000091). 125

- 57 Emplazamiento de procedimiento abreviado 240/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Murcia. (Exptes. 2019/01303/000075-000114-000118). 126

- 58 Emplazamiento de procedimiento abreviado 293/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Murcia. (Expte. 2019/01303/000117). 127

- 59 Emplazamiento de procedimiento abreviado 247/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Murcia. (2019/01303/000122). 128

Puerto Lumbreras

- 60 Aprobación de la lista de definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria de concurso-oposición para la selección de un/a Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. 129



BORM

Torre Pacheco

- 61 Edicto de nombramiento de miembros de la Mesa Contratación de la Concejalía de Personal y Contratación. 132
- 62 Edicto de modificación de la fecha del primer ejercicio para selección de plazas de Agente de la Policía Local. 134

Yecla

- 63 Solicitud para cambio de uso existente de industria de fabricación de muebles tapizados a centro de almacenamiento logístico de mercancías, en S.N.U. 135

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia

- 64 Aprobación definitiva del Presupuesto General de 2020. 136

Consorcio de Televisión Digital Local del Mar Menor

- 65 Exposición pública del Presupuesto General del Consorcio de Televisión Digital Terrestre del Mar Menor. Ejercicio 2021. 137

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

37 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Gestión y de Subdirector de Enfermería de este organismo por el procedimiento de libre designación, que tuvo lugar por medio de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 3 de diciembre de 2020 (BORM núm. 283, de 5 de diciembre).

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 3 de diciembre de 2020 (B.O.R.M. número 283, de 5 de diciembre) se convocó para su provisión por el procedimiento de libre designación, un puesto de Director de Gestión y de Subdirector de Enfermería de este Organismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (B.O.R.M. núm. 275 de 24 de noviembre de 2015).

2.º) De conformidad al contenido de la base específica cuarta de la convocatoria, la idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo convocados es de libre apreciación por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, previa propuesta, sin carácter vinculante, del titular del centro directivo al que se encuentre adscrito.

A la vista de ello, en ejercicio de las funciones asignadas por el artículo 7.2.g) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, que atribuye al Director Gerente al competencia para aprobar los nombramientos que se deriven de los procedimientos de provisión de puestos,

Resuelvo:

Primero.- Nombrar por el procedimiento de libre designación para los puestos de trabajo indicados en la convocatoria arriba mencionada, a las personas relacionadas en el ANEXO que se acompaña a esta resolución.

Segundo.- De conformidad al contenido de la base específica sexta de la convocatoria la toma de posesión del puesto adjudicado será al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente Resolución.

Tercero.- El personal designado, al ser un puesto de libre designación, podrá ser cesado discrecionalmente por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Asimismo, una vez nombrado como personal directivo, será declarado en situación de servicios especiales. En consecuencia, tendrá derecho al cómputo del tiempo que permanezca en esta situación a efectos de antigüedad, reconocimiento de trienios, carrera profesional y derechos pasivos, así como a la reserva de la plaza de origen.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 29 de diciembre de 2020.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

ANEXO

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD IX (VEGA ALTA DEL SEGURA)

DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	FORMA PROV.	SUBGRUPO	ADJUDICATARIO/A
DIRECTOR DE GESTIÓN	27	EST	LD	A1/A2	JUAN DE DIOS CÁNOVAS GARCÍA
SUBDIRECTORA DE ENFERMERIA	25	EST	LD	A2	Dª MARÍA JOSÉ CANTERO SÁNCHEZ

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

- 38 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Twinhouse Plant 1, S.L. la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominada "Red de evacuación M.T. 20 KV del campo solar "Fv Twinhouse Plant 1" 2,98584 MW e instalación eléctrica en B.T. para generador fotovoltaico del campo solar "Fv Twinhouse Plant 1" 2,98584 MW" ubicada en el término municipal de Jumilla.**

Visto el expediente 4E19ATE18328, iniciado a instancia de la empresa Twinhouse Plant 1, S.L, con C.I.F. n.º B05536479, y domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. de Abanilla Km 1,6, Santomera, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes.

Antecedentes de hecho.

Primero. La empresa presentó solicitud el 1 de octubre de 2019, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominada "Red de evacuación M.T. 20 KV del Campo Solar "FV Twinhouse Plant 1" 2,98584 MW e instalación eléctrica en B.T. para generador fotovoltaico del Campo Solar "FV Twinhouse Plant 1 "2,98584 MW" situado en Paraje Cañada del Judío Polígono 122, Parcela 136 en el término municipal de Jumilla, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico titulado competente

Segundo. La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en los Títulos IV y IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero. Tal como establece el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud presentada fue sometida al trámite de información pública mediante anuncio publicado en el BORM n.º 233 de 7 de octubre de 2020, y en el portal de la transparencia de la Región de Murcia (<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anunciosinformacion-publica>), en el que se incluyó las características técnicas de la instalación. No se presentaron alegaciones durante el periodo de información pública.

Cuarto. La empresa solicitante, Twinhouse Plant 1, S.L., ha acreditado el cumplimiento de lo establecido en artículo 121 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de 15 de abril de 2019.

Quinto. Se ha emitido propuesta de resolución favorable del Jefe de Servicio de Energía.

Fundamentos de derecho.

Primero. Esta Dirección General es competente en materia de energías renovables, eficiencia y certificación energética, ahorro energético y planificación y política energética, control y supervisión del cumplimiento de la legislación en materia industrial, energética y de minas en el ámbito territorial de la Región de Murcia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, Decreto n.º 29/2019, de 31 julio, de Reorganización de la Administración Regional (modificado por Decreto 44/2019, de 3 de septiembre, del Presidente) y Decreto n.º 171/2019, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

Segundo. Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación en lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; el Decreto 89/2012, de 28 de junio, por el que se establecen normas adicionales aplicables a las instalaciones eléctricas aéreas de alta tensión con objeto de proteger la avifauna y atenuar los impactos ambientales; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITCRAT 01 a 23; el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 51, aprobado por R.D. 842/2002, de 2 de agosto; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero. Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000; que no se han presentado alegaciones durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares; que la instalación proyectada cumple las prescripciones técnicas reglamentarias, se emite la siguiente

Resolución.

Primero. Otorgar a la empresa Twinhouse Plant 1, S.L., la autorización administrativa previa del proyecto y autorización administrativa de construcción

de instalación de producción de energía eléctrica denominada "Red de evacuación M.T. 20 KV del Campo Solar "FV Twinhouse Plant 1" 2,98584 MW e instalación eléctrica en B.T. para generador fotovoltaico del Campo Solar "FV Twinhouse Plant 1 "2,98584 MW situado en Paraje Cañada del Judío Polígono 122, Parcela 136. en el término municipal de Jumilla, cuyas características principales son las siguientes:

Generación de energía eléctrica.

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica con seguidor a 1 eje.

Número de generadores y potencia unitaria: 9.048 módulos de 330 Wp

Potencia pico total instalada: 2,98584 MWp

Inversores: 26 inversores de 105 KW de potencia cada uno.

Tensión nominal en corriente alterna: 800 Vca.

Centro de transformación protección y medida.

Tipo Interior: Prefabricado

Tensión: 20 KV

Número de centros: Uno

Relación de transformación: 800 V/20.000 V

Número de transformadores y potencia unitaria: 2 de 1.600 KVA.

Potencia total: 3.200 KVA

Numero de celdas: 7 (1 de línea, 1 de medida, 3 de interruptor automático, 1 de protección con fusibles y 1 de medida de tensión en barras).

Centro de transformación para servicios auxiliares.

Tipo Interior: Prefabricado

Tensión: 20 KV.

Número de centros: Uno.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V

Número de transformadores y potencia unitaria: 1 de 50 KVA.

Potencia total: 50 KVA.

Línea eléctrica interior.

Tipo: Subterránea.

Tensión: 20 KV.

Numero de circuitos: Uno.

Origen: Centro de Transformación Protección y Medida.

Final: Centro de Transformación para Servicios Auxiliares.

Longitud: 16 metros.

Conductores: tipo RHZ1 12/20 kV 3 (1x50) mm² Al.

Línea eléctrica de evacuación.

Tipo: Subterránea

Tensión: 20 KV.

Numero de circuitos: Uno.

Origen: Celda de línea del Centro de Transformación Protección y Medida.

Final: Centro de reparto y transformación P.I. MARMOL 2 (904918175)

Longitud: 874 metros.

Conductores: tipo HEPRZ1 12/20 kV 3 (1x240) mm² Al.

Segundo. Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto presentado y aprobado. En caso de introducir variaciones tanto en su trazado como en las modificaciones de sus características, se deberá solicitar la autorización administrativa y aprobación de dicha modificación, presentado el correspondiente anexo al proyecto, suscrito por técnico competente, para su aprobación, con anterioridad a su ejecución.

2.º Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias y permisos de otras administraciones, organismos o entidades públicas necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas.

3.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en los reglamentos de seguridad vigentes y demás disposiciones que le son de aplicación.

4.º El plazo máximo para la ejecución de las instalaciones que se autorizan será de doce meses a partir de la disposición de todas las autorizaciones, licencias, permisos e informes preceptivos para su legal construcción.

5.º Los servicios técnicos de inspección de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación.

6.º El inicio de las obras será comunicado, con carácter previo, por la empresa solicitante a esta Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, así como las incidencias más relevantes durante su ejecución.

7.º Una vez finalizada la ejecución de las obras, se solicitará a esta Dirección General la Autorización de Explotación y Acta de Puesta en Servicio, aportando el Certificado de Dirección Técnica facultativa, suscrito por técnico titulado competente en el que acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados y aprobados, así como el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

8.º Esta Dirección General podrá dejar sin efecto la presente autorización cuando observe el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto. Notifíquese a la empresa solicitante.



Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Consejera de Empresa, Industria y Portavocía en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 17 de diciembre de 2020.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Eduardo Piné Cáceres.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

- 39 Anuncio de información pública de la solicitud de autorización ambiental integrada, proyecto de ampliación de instalaciones mediante la construcción del 4.º biorreactor aeróbico, instalación de una nueva línea de Raees y la construcción de una nueva celda n.º 14 de vertido, en carretera RM-c9, p.k. 1,9 diputación Barranco Hondo, del término municipal de Lorca, a solicitud de Limpieza Municipal de Lorca, S.A., (Limusa) CIF A30114318. (Expte. AAI20190022).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y el art. 16 del RDL 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se somete a Información Pública la documentación de la solicitud de Autorización Ambiental Integrada de dicho Proyecto de Ampliación de Instalaciones.

La documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín; plazo durante el cual podrá ser consultado y se podrán formular alegaciones que deberán dirigirse a la Dirección General de Medio Ambiente.

El uso de la documentación aquí publicada debe limitarse al fin del trámite de la autorización que corresponda.

El contenido completo de la solicitud estará disponible en la página web de la CARM, en la siguiente dirección:

<http://www.murcianatural.carm.es/alfresco/webdav/BUZONES/CA/AAI20190022>

Login y pwd: AAI20190022

Murcia, 23 de diciembre de 2020.—El Director General de Medio Ambiente, Francisco Marín Arnaldos.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Mercantil número Dos de Murcia

40 Procedimiento ordinario 313/2018.

Equipo/usuario: EMS

Modelo: 6360A0

N.I.G.: 30030 47 1 2018 0000586

ORD procedimiento ordinario 313/2018

Sobre otras materias

Demandante: Joma Sport, S.A.

Procurador: María de los Ángeles Martínez Mellado

Abogado: José Luis Gómez Castaño

Demandado: Lionel Bueno Romero

Doña Ana Isabel González Peinado, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Mercantil número Dos de Murcia, por el presente,

Hago saber que en el presente procedimiento ordinario n.º 313/2018 seguido a instancia de Joma Sport S.A., frente a Lionel Bueno Romero se ha dictado Sentencia en fecha 17/11/2020, cuyo fallo dice:

“Se estima íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra. Martínez Mellado, actuando en nombre y representación de Joma Sport, S.A., y en consecuencia declaró la responsabilidad de don Lionel Bueno Romero de conformidad al artículo 367 de la LSC, y se le condenaba a pagar la cantidad de 6.293,55 €, más el interés legal desde la interposición de la demanda incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

Con imposición de costas al demandado.

Contra ésta sentencia cabe recurso de apelación, que se interpondrá ante el tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla, en el que se deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna, y tener constituido un depósito de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.”

Y encontrándose dicho demandado, D. Lionel Bueno Romero, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Murcia a 1 de diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuarenta y Uno de Madrid

41 Procedimiento ordinario 276/2020.

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

Órgano que ordena citar

Juzgado de lo Social número Cuarenta y Uno de Madrid.

Asunto en que se acuerda

Juicio n.º 276/2020 Promovido por D. Manuel Elisande Reyes Moreta

Sobre: Reclamación de Cantidad.

Persona que se cita

Conydemo Cartagena SL., en concepto de parte demandada en dicho Juicio.

Objeto de la citación

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por D. Manuel Elisande Reyes Moreta sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer

En la Sede de este Juzgado, sito en C/ Princesa, 3, planta 10 - 28008, Sala de Vistas n.º 5.1, ubicada en la Planta 10 el día 11 de enero de 2021, a las 13:15 horas.

Advertencias Legales

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).;

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 14 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José González Huergo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

42 Aprobación definitiva modificación ordenanzas fiscales para el año 2021.

Habida cuenta que el Pleno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el día 22.10.20, adoptó acuerdo de aprobar la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y habiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo, a continuación se transcriben íntegramente las modificaciones efectuadas:

14.- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 16 de julio de 2020, a iniciativa del Grupo Popular, y tras el debate en el que se aprobó la enmienda presentada por el Grupo Socialista, ambas con la finalidad de fomentar el uso de automóviles que utilicen energías alternativas menos contaminantes. Iniciar el expediente para modificar la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica IVTM en los siguientes términos:

Artículo 2.º 1. Exenciones, reducciones y bonificaciones. (se incluye un nuevo apartado).

c) Tendrán bonificación en la cuota del impuesto en el año de su matriculación y durante los tres años siguientes, aquellos vehículos en función de las características de sus motores y la incidencia en el medio ambiente:

- Vehículos eléctricos y/o emisiones nulas: 75%.
- Vehículos que según su homologación de fábrica, utilicen el gas como combustible GLP: 50%
- Vehículos híbridos, que combinan un motor de explosión con un motor eléctrico: 40%

Para gozar de los beneficios fiscales establecidos en este apartado deberá acreditarse que no existen deudas a cargo del sujeto pasivo beneficiario.

Las bonificaciones reguladas en este apartado, podrán surtir efectos en el ejercicio corriente, respecto de los vehículos que sean alta en el tributo como consecuencia de su matriculación y autorización para circular, siempre que la solicitud se formule en el momento de la presentación-ingreso de la correspondiente autoliquidación, sin perjuicio de la oportuna comprobación por la Administración municipal.

16.- Impuesto sobre bienes inmuebles.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13 de noviembre de 2014, aprobó la inclusión en la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de un nuevo apartado d) en su artículo 4 (bonificaciones).

Se bonificaba el 50 por 100 en la cuota íntegra del Impuesto, los bienes inmuebles de naturaleza urbana, (en tanto que disfrutaban de un nivel de servicios de competencia municipal art. 74.1 LRHL), incluidos en los sectores 2 y 4, no desarrollados en el plan parcial de el polígono industrial "el Mojón"



El responsable del negociado de Catastro de este Ayuntamiento, informa que por resolución de 24 de septiembre de 2018 del órgano competente (Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda) se aprobó una reducción del 82% de los valores catastrales de los inmuebles situados en los referidos sectores.

Por lo que carece de fundamento la bonificación del impuesto que graba dichos inmuebles, y se propone al Pleno la modificación de la ordenanza fiscal en el sentido de:

Suprimir el apartado d) del artículo 4 de la ordenanza reguladora en lo referente a la bonificación de los sectores 2 y 4 del polígono industrial del el Mojón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, contra la modificación de las referenciadas ordenanzas se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Beniel, a 30 de diciembre de 2020.—La Alcaldesa-Presidenta, M.^a Carmen Morales Ferrando.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

43 Precios públicos por prestación del servicio de ayuda a domicilio, ayuda a domicilio fines de semana y días festivos y servicio teleasistencia 5.º bimestre de 2020.

Se pone en conocimiento de los/las contribuyentes interesados/as que por Resolución del Sr. Concejal Delegado de Hacienda n.º 4472/2020 de 18 de diciembre, ha sido aprobado el siguiente Padrón:

1.-Precios Públicos por prestación del servicio de ayuda a domicilio, ayuda a domicilio fines de semana y días festivos y servicio teleasistencia 5.º bimestre de 2020, por importe de 3.402,88 €.

Este padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrán ser examinados por los/las contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante el mismo órgano que lo ha dictado recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en los artículos 14 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El período de pago será del 28 de diciembre de 2020 al 1 de marzo de 2021, ambos inclusive.

Las deudas que no se hagan efectivas dentro de los plazos de pago que se establezcan podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio; devengándose el recargo correspondiente, intereses de demora y costas que procedan de conformidad con la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y R.D. 939/2005 de julio Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del citado Reglamento.

Jumilla, 21 de diciembre de 2020.—Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

44 Lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de cuatro plazas de Oficial, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de cuatro plazas de Oficial, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, códigos de plazas PZ0051.0010, PZ00051.0012, PZ0051.0019, PZ0125.0002, cuyas bases que han de regir la convocatoria han sido publicadas en el B.O.R.M. nº 264, de 15 de noviembre de 2019, y un extracto de la misma en el B.O.E. n.º 228, de 25 de agosto de 2020, de este Ayuntamiento en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, esta Alcaldía resuelve:

Primero.- Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

Admitidos:

Apellidos y nombre	DNIC
Alarcón Zapata, Javier	**2077**
Alcaraz Carrillo, Francisco	**8962**
Almagro Abellán, Juan Antonio	**8196**
Aroca Illán, José Manuel	**4772**
Beltrán Gil, Pedro José	**0308**
Beltrán Ros, Juan de Dios	**2406**
Buendía Marín, Francisco José	**7370**
Candel Hita, Pedro Manuel	**0139**
Carbonell Cerezo, José Felix	**7638**
Carrasco Martínez, Manuel	**0894**
Cerezuela Serrano, Javier	**7654**
Contreras Campillo, Antonio Francisco	**6238**
Contreras Herrada, Juan Carlos	**1526**
Cortés Luna, Carlos	**8608**
Cutillas Cano, Sergio	**5177**
Fernández Fernández, Juan Antonio	**1676**
Gambín Zamora, Carmelo	**0635**
García - Morales Sánchez, José Gabriel	**1820**
García Dólera, José Manuel	**1167**
García Martínez, Antonio José	**2372**
García Navarro, Juan	**4916**
García Ortega, Francisco Javier	**9541**
García Robles, Juan Antonio	**7604**
Gómez Campos, Emiliano Javier	**6613**
González Pando, Isaac	**4076**
Gris Caballero, Alberto	**9452**
Hernández Macanás, Pedro José	**6500**
Hernández Membrilla, Ángel Gabriel	**1762**
López Fernández, David	**4699**
López Guijarro, Miguel Ángel	**1259**
López Lozano, Pedro Francisco	**2392**
López Sánchez-Cortés, Antonio	**1495**
Lozano Ayllón, Francisco	**4373**
Lozano Pérez, Cayetano	**5826**

Apellidos y nombre	DNIC
Lozano Piqueras, José	**5798**
Martí Olmos, Vicente	**9822**
Martínez Saorín, Abel	**9838**
Mateos Navarro, Jesús	**1438**
Morales Ibáñez, Domingo Francisco	**7116**
Moreno Espinosa, Roman	**1512**
Muñoz Casanova, Antonio	**9620**
Muñoz Casanova, José Manuel	**0810**
Navarro Salinas, José	**6286**
Ortuño Campillo, Tomás	**5091**
Palazón Pina, Isidoro	**1951**
Pastor Lozano, Alberto	**0810**
Peña Álvarez, Antonio	**6114**
Rivera Martínez, José Antonio	**1792**
Rodríguez Gomariz, José Miguel	**2181**
Sánchez García, Francisco	**6432**
Sánchez Jover, Antonio	**7582**
Zapata Martínez, Jesús	**1576**

Excluidos:

Exclusión n.º 1 Titulación requerida en la convocatoria		
Exclusión n.º 2 Fotocopia simple del DNI, NIF, NIE en vigor		
Exclusión n.º 3 Resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen		

Apellidos y nombre	D.N.I.	Causa de Exclusión
Alacid Fernández, Juan Carlos	**4851**	2
López Rex, Antonio	**1830**	1
Martínez Robles, Carlos Javier	**2676**	1
Ros Andrés, Juan	**7664**	2
Salvador Clares, Antonio	**7998**	3
Serrano Martínez, Juan Miguel	**1983**	2

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siempre que el mismo fuere subsanable, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho y se le tendrá por desistido de su petición.

Segundo.- Designar a los miembros del Tribunal Calificador, cuya composición es la siguiente:

PRESIDENTE

Titular Del Amor Carmona, Juan

Suplente Gomariz Pastor, Antonio

SECRETARIO

Titular López Mora, Ana Belén

Suplente Martí Bernal, Isabel

VOCALES

Titular Ruiz Guirao, Carmelo

Suplente Ruiz Montoya, Sebastián



Titular	Ruiz Núñez, Dionisio
Suplente	Ruiz Guirao, Fulgencio
Titular	Nicolás García, José María
Suplente	Jiménez López, José

Los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal en el caso de que consideren que concurren en ellos alguna de las causas establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Molina de Segura, 9 de noviembre de 2020.—La Alcaldesa, Esther Clavero Mira.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

45 Lista provisional de admitidos y excluidos de aspirantes del proceso de selección, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de Agente de Publicidad, de este Ayuntamiento en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

Decreto de la Alcaldía

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de Agente de Publicidad, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, códigos de plazas PZ0004.0001 y PZ0004.0002, cuyas bases que han de regir la convocatoria han sido publicadas en el B.O.R.M. nº 264, de 15 de noviembre de 2019, y un extracto de la misma en el B.O.E. n.º 242, de 10 de septiembre de 2020, de este Ayuntamiento en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, esta Alcaldía RESUELVE:

Primero.- Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

Admitidos

Apellidos y nombre	D.N.I.C
Baena Cánovas, Bautista	**6425**
Ballesta Pérez, Antonio	**6987**
Borja Caballero, Juan Antonio	**5126**
Cano Bernal, Natalia	**2418**
Caracena López, Gonzalo	**1752**
Castañoo Escarabajal, Serafin Sergio	**5046**
García García, María Carmen	**7647**
Girona García, Jaime	**0579**
Gómez Ramón, Margarita María	**7560**
Heredia Pastor, David	**2231**
Hernández Espinosa, Miguel Ángel	**4338**
López García, Tania	**6687**
Martínez Albero, José Antonio	**5712**
Martínez Jiménez, Pablo	**5061**
Martínez Serrano, María Ángeles	**0800**
Morales Hernández, José Antonio	**7651**
Ortín Aguirre, Amaya	**9502**
Ortín Avilés, Juana María	**0806**
Pérez Pérez, María Dolores	**8829**
Rodríguez Ricardo, Yusimí	**9448**
Yagües López, Miguel	**3183**

Excluidos

Exclusión n.º 1 Solicitud presentada fuera de plazo
Exclusión n.º 2 Fotocopia simple del DNI, NIF, NIE en vigor

Apellidos y nombre	D.N.I.C	Causa de exclusión
Arenas Hernández, Irene	**0337**	1
García Mula, Cristina	**8598**	2

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siempre que el mismo fuere subsanable, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho y se le tendrá por desistido de su petición.

Segundo.- Designar a los miembros del Tribunal Calificador, cuya composición es la siguiente:

Presidente

Titular: José Luis Palazón Gomariz

Suplente: Joaquín García Alonso

Secretario

Titular: Francisca Jiménez Rodríguez

Suplente: Manuel López Vidal

Vocales

Titular: Francisco José Barnés Molina

Suplente: Lourdes Bernal Fernández

Titular: Luis García Mondéjar

Suplente: María José Hernández López

Titular: Raquel Gálvez Martín

Suplente: Jaime Martínez Fernández

Los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal en el caso de que consideren que concurren en ellos alguna de las causas establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Molina de Segura, 3 de diciembre de 2020.—La Alcaldesa, Esther Clavero Mira.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

46 Bases específicas para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de siete plazas de Operario de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Molina de Segura, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2020, ha acordado la aprobación de las Bases Específicas para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de siete plazas de Operario. La Convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases específicas para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de siete plazas de operario de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Molina de Segura, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de siete plazas de Operario, de la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal del ejercicio 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia, (BORM), número 34, de fecha 11 de febrero de 2019), con las características y especificaciones siguientes:

Clasificación: Personal laboral fijo

Grupo titulación: Grupo C / Subgrupo C2

Categoría Profesional: OPERARIO

Grupo cotización: 10

Código de plaza: PZ0053.0002, PZ0053.0006, PZ0053.0007, PZ0053.0008, PZ0053.0009, PZ0053.0010, PZ0418.0001

Segunda.- Normativa aplicable.

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas Bases Específicas y en las Bases Generales de estabilización aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el 29 de octubre de 2019 y publicadas en el BORM núm. 281, el 5 de diciembre de 2019, y por la normativa establecida en la Base Segunda de las citadas Bases Generales de estabilización.

Tercera.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, también se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Molina de Segura y en la sede electrónica del mismo, <https://sedelectronica.molinadesegura.es> (en adelante sede electrónica).

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al BORM, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y a la sede electrónica.

Cuarta.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Además deberá reunir el resto de requisitos establecidos en la Base Quinta de las Bases Generales de Estabilización de este Ayuntamiento.

Quinta.- Solicitudes.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en la Base Sexta de las Bases Generales de Estabilización de este Ayuntamiento.

Las solicitudes irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Molina de Segura, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, personalmente o por cualquier otro medio que autoriza el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015). La no solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

El domicilio que figure en la instancia se considerará el único válido a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante la comunicación al Departamento de Recursos Humanos de cualquier cambio de domicilio, lo mismo ocurrirá con el número de teléfono y de dirección de correo electrónico.

En el caso de presentarse las solicitudes de participación por cualquiera de los modos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 que no sea el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura, una copia de la solicitud de participación presentada deberá ser remitida al correo electrónico rrhh@molinadesegura.es. De utilizarse estos modos de presentación, deberá remitirse por correo electrónico copia exclusivamente de la solicitud dentro del mismo día de su presentación en el organismo correspondiente. No será necesaria dicha comunicación cuando la solicitud se presente en sede electrónica.

Las solicitudes presentadas en el Registro de las Administraciones Públicas señaladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, serán fechadas y selladas por el funcionario/a correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Solo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en los mencionados registros.

Los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia simple del documento nacional de identidad o pasaporte, siempre en vigor, y sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original o fotocopia compulsada.

b) Fotocopia simple de la titulación académica oficial requerida en la convocatoria, sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original o fotocopia compulsada. Equivaldrá al título un certificado acreditativo de reunir los requisitos para la expedición del mismo, emitido por el organismo público

competente, así como el justificante de liquidación del pago de las tasas académicas por su expedición.

c) Resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen, lo cuales se fijan en la cantidad de 19,68 €, cuyo importe íntegro se hará efectivo mediante autoliquidación que se efectuará en el impreso establecido a tal efecto por el Ayuntamiento de Molina de Segura y que estará a disposición de los aspirantes en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Molina de Segura, procurándose que esté disponible también en la sede electrónica del mismo. El abono de la autoliquidación se podrá realizar en las entidades bancarias autorizadas que aparecen relacionadas en el propio impreso de autoliquidación. Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la 39/2015, el importe de la tasa por derechos de examen podrá hacerse efectivo mediante transferencia a la cuenta bancaria ES18 2038 3029 8164 0000 0537 de BANKIA.

Los miembros de familias numerosas de categoría general tendrán una reducción del 15%. Los miembros de familias numerosas de categoría especial será del 30%. La condición de miembro de familia numerosa deberá acreditarse mediante la presentación de carnet o título de familia numerosa, expedido por órgano competente, en vigor en el momento de la solicitud para participar en las pruebas de selección.

El ingreso deberá efectuarse antes de presentar la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo. El justificante de pago habrá de anexionarse a la instancia. Sin el cumplimiento de la acreditación del ingreso junto con la instancia, decaerá el derecho del aspirante a la admisión a las pruebas selectivas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación de la acreditación del mismo, en tiempo y forma, junto con la solicitud.

Los aspirantes deberán aportar junto a la solicitud fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados, en su caso. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Molina de Segura puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo.

Sexta.- Admisión de aspirantes.

Se regirá por lo establecido en la Base Séptima de las Bases Generales de Estabilización de este Ayuntamiento.

Séptima. Tribunal.

Se regirá por lo establecido en la Base Octava de las Bases Generales de Estabilización de este Ayuntamiento.

Octava.- Sistema de selección.-

El proceso selectivo se realizará a través del sistema de concurso-oposición.

1.ª- FASE DE CONCURSO.

Se regirá por lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales de Estabilización de este Ayuntamiento.

2.ª- FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios todos ellos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: consistirá en contestar a un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas referidas al temario que consta en el Anexo I de la presente convocatoria. Cada pregunta contará con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una será la correcta. La duración del ejercicio será de 60 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un supuesto práctico entregado por el Tribunal, en un periodo máximo de 60 minutos.

El Tribunal arbitrará medidas para garantizar el anonimato de los aspirantes.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales, los llamamientos serán publicados en la sede electrónica y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Molina de Segura y en la sede electrónica del mismo la relación de aspirantes que hayan superado el mismo, con indicación de la puntuación obtenida. Dicha publicación se efectuará en el plazo máximo de un mes, que podrá ser prorrogado, por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada.

Novena.- Calificación de la fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición serán todos obligatorios y eliminatorios y serán calificados de la siguiente manera:

Primer ejercicio:

Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeado al valor del segundo decimal.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 30 puntos, siendo preciso obtener 12 puntos para superarlo y poder pasar al siguiente ejercicio.

Segundo ejercicio:

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 30 puntos. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio, siendo preciso obtener como mínimo 12 puntos para superarlo.

En todo caso, para considerar superada la fase de oposición la media de la suma de este ejercicio con el anterior deberá ser igual o superior a 15.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a

la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

Décima.- Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación de la fase de concurso se hará pública por el Tribunal Calificador en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Molina de Segura y en la sede electrónica del mismo antes del comienzo del último ejercicio de la fase de oposición.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso para hacer alegaciones.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de cada ejercicio. En todo caso, para considerar superada la fase de oposición la media de la suma de este ejercicio con el anterior deberá ser igual o superior a 15.

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate, el orden de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. En el caso de continuar el empate se atenderá al a quien obtenga la mejor puntuación en la fase de concurso. De persistir el empate, se acudirá al mayor número de contestaciones correcta en el ejercicio tipo test de la fase de oposición. Si aun así continuase el empate se procederá al sorteo público de la letra a partir de la cual se establecerá el orden de prelación.

Undécima.- Lista de aprobados.

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará en el plazo máximo de un mes la relación de aprobados, por el orden de puntuación alcanzado, así como las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Molina de Segura. Dicho plazo podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada.

Simultáneamente a su publicación en dicho Tablón, el Tribunal elevará la relación expresada al titular del órgano competente y se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura.

El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto la contratación de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por los aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno de los aspirantes, antes de su contratación, el órgano competente podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como funcionarios de carrera

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria

Duodécima.- Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que se haga pública en el Tablón de Edictos la relación de aprobados los documentos, originales o debidamente compulsados, acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria de que se trate.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, si dentro del plazo indicado en el apartado anterior y salvo los casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentase la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos por las mismas no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Decimotercera.- Contratación como personal laboral fijo.

Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, el Órgano competente dictará, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura, la correspondiente Resolución disponiendo su contratación como personal laboral fijo, debiendo firmar el contrato de trabajo en el plazo máximo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución mediante la que se dispone la correspondiente contratación.

El anuncio de la contratación se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Decimocuarta. Lista de espera.

Una vez finalizado el proceso selectivo se formará una lista de espera, a efectos de su posible contratación temporal, con aquellos aspirantes que cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria, hubieran alcanzado los 30 puntos en la fase de oposición, ordenados según la puntuación obtenida en el proceso. Los aspirantes que no deseen formar parte de las listas de espera deberán presentar escrito de renuncia ante esta administración.

A estos efectos, una vez publicada la Resolución de contratación de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, el órgano competente publicará en el plazo máximo de un mes la relación de aspirantes que deban integrar la correspondiente lista de espera ordenados por puntuación. Dicho plazo podrá ser prorrogado, por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada.

La lista de espera resultante de este proceso selectivo tendrá la duración y se regirá en su funcionamiento por lo establecido en el Acuerdo de Condiciones para los Empleados del Ayuntamiento de Molina de Segura.

La lista de espera resultante de cada proceso se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Molina de Segura y en su Sede Electrónica.

Decimoquinta.- Incidencias y recursos.

Se regula por lo establecido en la Base Decimoséptima y Vigésima de las Bases Generales de Estabilización de este Ayuntamiento.

Anexo I.- Temario

Parte general

Tema 1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. La Constitución española de 1978: El Poder Legislativo. Las Cortes Generales: composición y funciones.

Tema 3. La Constitución española de 1978. El Gobierno. La Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 4. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. Organización y competencias.

Tema 5. Derechos y Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta de los empleados públicos.

Parte específica

Tema 1. Pintura: Conceptos generales sobre pintura de edificios y locales. Herramientas para aplicar y quitar pinturas: limpieza y conservación. Errores y reparaciones más habituales.

Tema 2. Pintura: Condiciones generales para la ejecución de pintura sobre soportes de yeso, cemento, ladrillo, madera y metálico. Pintura en interior. Clases. Características. Distintos usos.

Tema 3. Albañilería: Conceptos generales sobre albañilería. Materiales de construcción. Herramientas, uso y mantenimiento. Principales reparaciones de albañilería.

Tema 4. Albañilería: Principales reparaciones de albañilería. Desconchados, grietas, agujeros, recuperación de esquinas, reposición de baldosas y azulejos, reparación de un pavimento en bruto, impermeabilización de superficies, goteras, humedad por capilaridad, condensación.

Tema 5. Fontanería: Conceptos generales. Breve referencia a la instalación de aguas en edificios. Herramientas y útiles, su mantenimiento. Averías y reparaciones.

Tema 6. Fontanería: Tratamientos de aguas. Descalcificadores. Calefacción y agua caliente sanitaria. Control y prevención de la legionella y otras bacterias.

Tema 7. Electricidad: Conceptos básicos sobre electricidad. Instalaciones eléctricas. Transporte de energía eléctrica. Conductores y aislantes. Canalizaciones. Herramientas y útiles empleados en trabajos de electricidad.

Tema 8. Electricidad: Tipos de averías y sus reparaciones. Instalaciones de alumbrado. Instalaciones de enlace. Instalaciones interiores. Iluminación: conceptos generales. Tipos de lámparas. Iluminación deportiva. Mantenimiento y conservación.

Tema 9. Carpintería: Herramientas manuales. Herramientas de medir y marcar. Herramientas para serrar: sierras y serruchos. Herramientas con hojas de corte guiado (cepillar la madera). Herramientas con hoja de corte libre. Herramientas para golpear y extraer. Herramientas para perforar. Herramientas para raspar, alisar y pulir. Herramientas para apretar. Herramientas para tornejar.

Tema 10. Carpintería: conceptos generales. Útiles y herramientas básicas en carpintería. Técnicas básicas de carpintería. Tipos de madera. Trabajos de

mantenimiento y reparaciones más frecuentes. Construcción y conservación de muebles de madera.

Tema 11. Cerrajería: consideraciones generales. Tareas básicas de cerrajería. Herramientas y útiles de trabajo. Reparaciones y mantenimiento.

Tema 12. Jardinería: conceptos generales y funciones del jardinero. Las plantas. Herramientas útiles para el trabajo de jardinería. Principales técnicas en el cuidado de las plantas. Enfermedades de las plantas. El césped natural. El césped artificial.

Tema 13. Jardinería: Poda de árboles y arbustos. Recorte de setos y molduras. La poda de palmeras.

Tema 14. Tratamiento desinfectante. Sistemas de desinfección y productos químicos. Riesgos en las utilización de productos químicos.

Tema 15. Prevención de Riesgos Laborales: derecho a la protección, principios de la acción preventiva y obligaciones de los trabajadores.

Molina de Segura, 3 de diciembre de 2020.—La Alcaldesa, Esther Clavero Mira.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

47 Corrección de error en las bases específicas de convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico de Inserción Laboral dentro del proceso de consolidación de empleo temporal, publicadas en el BORM n.º 196, de fecha 25 de agosto de 2020.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2020 ha acordado lo siguiente:

Habiéndose observado un error en las Bases específicas de convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición libre, de una plaza de Técnico de Inserción Laboral dentro del proceso de consolidación de empleo temporal, publicadas en el BORM n.º 196, de fecha 25 de agosto de 2020, se rectifica en lo siguiente:

En la **Base tercera.- Participación en la convocatoria:**

Donde dice: "Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en las Bases generales que rigen el proceso especial de consolidación, así como estar en posesión del título de Grado en Psicología o Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos o equivalente."

Debe decir: "Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en las Bases generales que rigen el proceso especial de consolidación, así como estar en posesión de Diplomatura, Licenciatura, Grado o equivalente en alguna de las siguientes titulaciones: Ciencias del Trabajo, Ciencias Políticas y de la Administración, Ciencias Políticas y Sociología, Educador Social, Gestión y Administración Pública, Graduado Social, Pedagogía, Psicología, Psicopedagogía, Relaciones Laborales y Recursos Humanos o Trabajo Social".

Molina de Segura, 3 de diciembre de 2020.—La Alcaldesa, Esther Clavero Mira.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

48 Calendario fiscal 2021.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 17 de diciembre de 2020, se ha aprobado el calendario fiscal para el ejercicio 2021 con los plazos de ingreso en período voluntario de los siguientes tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva.

CALENDARIO FISCAL 2021

TRIBUTOS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA	PLAZOS DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO
TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON PUESTOS DE MERCADOS SEMANALES	Desde el 20 de enero hasta el 2 de noviembre Recibos domiciliados: Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta en cuatro plazos trimestrales, del 20 al 25 del primer mes de cada trimestre natural.
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	Desde el 5 de marzo hasta 5 de mayo Recibos domiciliados: Se cargarán en cuenta entre el 1 y 5 de abril
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	Desde el 5 de mayo hasta el 5 de julio Recibos domiciliados:. Los recibos IBI-U domiciliados para su pago en un plazo único se cargarán en cuenta entre el 1 y 5 del mes de julio. Los recibos IBI-U domiciliados para su pago en 4 plazos (de importe superior a 150 €) se cargarán en cuenta entre el 1 y 5 de los meses de mayo, julio, septiembre y noviembre. Con carácter general, si al domiciliar no se hubiera optado por 1 ó 4 plazos (o éste no fuera de aplicación), los recibos se cargarán en cuenta en dos plazos: Entre el 1 y 5 de los meses de junio y noviembre.
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	Desde el 5 de mayo hasta el 5 de julio
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	Recibos domiciliados: Se cargarán en cuenta entre el 1 y 5 de junio.
- TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL VÍA PÚBLICA CON ENTRADA Y SALIDA VEHÍCULOS (VADOS) -TASA RESERVA VÍA PÚBLICA APARCAMIENTO EXCLUSIVO - TASA ANUAL DEL CEMENTERIO	Desde 5 de octubre hasta el 7 de diciembre Recibos domiciliados: Se cargarán en cuenta entre el 1 y 5 de noviembre
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)	(*) El plazo será el establecido por la ATRM

(*) Como consecuencia del Convenio de Colaboración suscrito el 10/01/2017 entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM) y el Ayuntamiento de Molina de Segura (BORM 21/03/2017), quedan delegadas, entre otras, la gestión, liquidación y recaudación tributaria del IAE a favor de la citada Agencia Tributaria. Por tanto, el plazo voluntario de ingreso de dicho tributo será el establecido a tal efecto por dicha Agencia.

Se advierte a los interesados que este calendario podrá ser modificado, mediante nuevo acuerdo de Junta de Gobierno Local, cuando por causas imprevistas no pueda ser cumplido o por alguna situación excepcional se considere conveniente, en cuyo caso dicha modificación se comunicará a los obligados al pago mediante edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

En Molina de Segura, 18 de diciembre de 2020.—El Concejal Delegado de Hacienda (Decreto de 28/06/2019), José de Haro González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

49 Convocatoria para la constitución, mediante concurso-oposición libre, de una bolsa de trabajo de la categoría de Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2020, se ha aprobado la convocatoria para la constitución, mediante concurso-oposición libre, de una bolsa de trabajo de la categoría de Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Los requisitos necesarios para tomar parte en la convocatoria vienen recogidos en las Bases de las mismas, las cuales se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Molina de Segura, sito en Plaza de España, y en el portal web municipal (portal.molinadesegura.es). Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en base tercera, se dirigirán a la Ilma. Señora Alcaldesa Presidenta de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento o en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Molina de Segura, 21 de diciembre de 2020.—La Alcaldesa, Esther Clavero Mira.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

50 Convocatoria para la constitución, mediante concurso-oposición libre, de una bolsa de trabajo de la categoría de Ofimático del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2020, se ha aprobado la convocatoria para la constitución, mediante concurso-oposición libre, de una bolsa de trabajo de la categoría de Ofimático del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Los requisitos necesarios para tomar parte en la convocatoria vienen recogidos en las Bases de las mismas, las cuales se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Molina de Segura, sito en Plaza de España, y en el portal web municipal (portal.molinadesegura.es). Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en base tercera, se dirigirán a la Ilma. Señora Alcaldesa Presidenta de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento o en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Molina de Segura, 21 de diciembre de 2020.—La Alcaldesa, Esther Clavero Mira.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

51 Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Por decreto de la Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2020 se ha dispuesto lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el art. 60.1 del Real Decreto 500/1990 y al haberse eliminado de las Bases de Ejecución la previsión contenida, atendiendo al art. 124.4 k) y 5, de la Ley de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y previa comunicación de la Intervención General, se dicta la presente resolución que complementa el Decreto sobre Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de competencias, aprobado el 18 de junio de 2019, disponiendo lo siguiente:

Corresponderá a la Junta de Gobierno Local por delegación del Alcalde, además de las contenidas en el Decreto de fecha 18 de junio de 2019:

Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito en los supuestos de existencia de crédito y tramitación regular, de los gastos de ejercicios cerrados, de conformidad con lo previsto en el art. 176 del TRLHL.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Murcia, 11 de diciembre de 2020.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

52 Emplazamiento de procedimiento abreviado 252/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Murcia. (Expte. 2019/01303/000076).

De conformidad con lo establecido en el art. 49.1 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se pone en conocimiento que por la representación procesal de D. Cristóbal Bolaños Díaz-Benito, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo seguido por el trámite del procedimiento abreviado n.º 252/20, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Murcia, contra los acuerdos de Junta de Gobierno de 24 de abril 2020 del Ayuntamiento de Murcia, por el que se desestima la solicitud de reconocimiento de relación de empleo indefinida fija y de indemnización económica en el ámbito funcional.

La fecha prevista para la vista es el próximo 6 de octubre de 2021, por lo que se comunica a fin de que en el plazo de nueve días, a partir de la presente publicación, quienes sean interesados puedan comparecer y personarse en los expresados autos.

Por ser los destinatarios de este emplazamiento una pluralidad indeterminada de personas, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los mismos efectos que la notificación individualizada.

Murcia, 17 de diciembre de 2020.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Selección y Formación.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

53 Emplazamiento de procedimiento abreviado 248/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Murcia. (Expte. 2019/01303/000109).

De conformidad con lo establecido en el art. 49.1 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se pone en conocimiento que por la representación procesal de D. Antonio Jaén Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo seguido por el trámite del procedimiento abreviado nº 248/20, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Murcia, contra el acuerdo de Junta de Gobierno de 11 de mayo de 2018, por el que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto contra el acuerdo de Junta de Gobierno de 24 de abril de 2020 del Ayuntamiento de Murcia, por el que se desestima la solicitud de reconocimiento de relación de empleo indefinida fija y de indemnización económica en el ámbito funcional.

La fecha prevista para la vista es el próximo 25 de octubre de 2021, por lo que se comunica a fin de que en el plazo de nueve días, a partir de la presente publicación, quienes sean interesados puedan comparecer y personarse en los expresados autos.

Por ser los destinatarios de este emplazamiento una pluralidad indeterminada de personas, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los mismos efectos que la notificación individualizada.

Murcia, 17 de diciembre de 2020.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Selección y Formación.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

54 Emplazamiento de procedimiento abreviado 315/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Murcia. (Expte. 2019/01303/000057).

De conformidad con lo establecido en el art. 49.1 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se pone en conocimiento que por la representación procesal de D. Pedro Antonio Martínez Montiel, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo seguido por el trámite del procedimiento abreviado nº 315/20, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Murcia, contra el acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de marzo de 2020 del Ayuntamiento de Murcia, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de octubre de 2019 desestimatorio de la solicitud de reconocimiento de relación de empleo indefinida fija y de indemnización económica en el ámbito funcional.

La fecha prevista para la vista es el próximo 03 de febrero de 2022, por lo que se comunica a fin de que en el plazo de nueve días, a partir de la presente publicación, quienes sean interesados puedan comparecer y personarse en los expresados autos.

Por ser los destinatarios de este emplazamiento una pluralidad indeterminada de personas, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los mismos efectos que la notificación individualizada.

Murcia, 17 de diciembre de 2020.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Selección y Formación.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

55 Emplazamiento de procedimiento abreviado 265/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Murcia. (Exptes. 2019/01303/000128 y 000120).

De conformidad con lo establecido en el art. 49.1 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se pone en conocimiento que por la representación procesal de Eulalia Miras Pagán y Carmen Beatriz Guardiola Morales, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo seguido por el trámite del procedimiento abreviado nº 265/20, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Murcia, contra los acuerdos de Junta de Gobierno de 29 de abril de 2020 y 17 de julio 2020 respectivamente del Ayuntamiento de Murcia, por los que se desestima la solicitud de reconocimiento de relación de empleo indefinida fija y de indemnización económica en el ámbito funcional.

La fecha prevista para la vista es el próximo 10 de febrero de 2022, por lo que se comunica a fin de que en el plazo de nueve días, a partir de la presente publicación, quienes sean interesados puedan comparecer y personarse en los expresados autos.

Por ser los destinatarios de este emplazamiento una pluralidad indeterminada de personas, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los mismos efectos que la notificación individualizada.

Murcia, 17 de diciembre de 2020.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Selección y Formación.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

56 Emplazamiento de procedimiento abreviado 245/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Murcia. (Expte. 2019/01303/000091).

De conformidad con lo establecido en el art. 49.1 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se pone en conocimiento que por la representación procesal de D.^a María Dolores Pérez Guirao, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo seguido por el trámite del procedimiento abreviado n.º 245/20, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Murcia, contra el acuerdo de Junta de Gobierno de 08 de mayo de 2020 del Ayuntamiento de Murcia, por el que se desestima la solicitud de reconocimiento de relación de empleo indefinida fija y de indemnización económica en el ámbito funcional.

La fecha prevista para la vista es el próximo 21 de febrero de 2022, por lo que se comunica a fin de que en el plazo de nueve días, a partir de la presente publicación, quienes sean interesados puedan comparecer y personarse en los expresados autos.

Por ser los destinatarios de este emplazamiento una pluralidad indeterminada de personas, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los mismos efectos que la notificación individualizada.

Murcia, 18 de diciembre de 2020.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Selección y Formación.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

57 Emplazamiento de procedimiento abreviado 240/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Murcia. (Exptes. 2019/01303/000075-000114-000118).

De conformidad con lo establecido en el art. 49.1 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se pone en conocimiento que por la representación procesal de D^a. Caridad García Martínez, D.^a Eloisa Gallardo Olmedo y D.^a María Soledad Navarro Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo seguido por el trámite del procedimiento abreviado nº 240/20, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Murcia, contra los acuerdos de Junta de Gobierno de 24 de abril de 2020, de 08 de mayo de 2020 y de 17 de julio de 2020 respectivamente del Ayuntamiento de Murcia, por los que se desestima la solicitud de reconocimiento de relación de empleo indefinida fija y de indemnización económica en el ámbito funcional.

La fecha prevista para la vista es el próximo 2 de marzo de 2022, por lo que se comunica a fin de que en el plazo de nueve días, a partir de la presente publicación, quienes sean interesados puedan comparecer y personarse en los expresados autos.

Por ser los destinatarios de este emplazamiento una pluralidad indeterminada de personas, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los mismos efectos que la notificación individualizada.

Murcia, 18 de diciembre del 2020.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Selección y Formación.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

58 Emplazamiento de procedimiento abreviado 293/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Murcia. (Expte. 2019/01303/000117).

De conformidad con lo establecido en el art. 49.1 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se pone en conocimiento que por la representación procesal de Rafael Arranz Gaité, Berta María Estrella Sevilla y Carmen María Jara Rosa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo seguido por el trámite del procedimiento abreviado n.º 293/20, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Murcia, contra el acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia de 29 de abril de 2020, por el que se desestima la solicitud de reconocimiento de relación de empleo indefinida fija y de indemnización económica en el ámbito funcional.

La fecha prevista para la vista es el próximo 15 de abril de 2021, por lo que se comunica a fin de que en el plazo de nueve días, a partir de la presente publicación, quienes sean interesados puedan comparecer y personarse en los expresados autos.

Por ser los destinatarios de este emplazamiento una pluralidad indeterminada de personas, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los mismos efectos que la notificación individualizada.

Murcia, 18 de abril de 2020.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Selección y Formación.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

59 Emplazamiento de procedimiento abreviado 247/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Murcia. (2019/01303/000122).

De conformidad con lo establecido en el art. 49.1 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se pone en conocimiento que por la representación procesal de doña Natalia Guerrero Leal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo seguido por el trámite del procedimiento abreviado n.º 247/20, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Murcia, contra el acuerdo de Junta de Gobierno de 17 de julio 2020 del Ayuntamiento de Murcia, por el que se desestima la solicitud de reconocimiento de relación de empleo indefinida fija y de indemnización económica en el ámbito funcional.

La fecha prevista para la vista es el próximo 28 de mayo de 2021, por lo que se comunica a fin de que en el plazo de nueve días, a partir de la presente publicación, quienes sean interesados puedan comparecer y personarse en los expresados autos.

Por ser los destinatarios de este emplazamiento una pluralidad indeterminada de personas, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los mismos efectos que la notificación individualizada.

Murcia, 18 de diciembre de 2020.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Selección y Formación.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

60 Aprobación de la lista de definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria de concurso-oposición para la selección de un/a Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Se hace público, para general conocimiento, la Resolución de Alcaldía n.º: 1000/2020, de 18 de diciembre de 2020, por la que se aprueba definitivamente la relación de admitidos y excluidos en el proceso de selección, mediante concurso-oposición, de una plaza de Técnico/a de Administración General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, del siguiente tenor literal:

“Visto que por Resolución de Alcaldía n.º: 667/2020 de 4 de noviembre, se ha aprobado la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección, mediante concurso-oposición, de una plaza de Técnico/a de Administración General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 269, de 19 de noviembre.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a dicha lista provisional y examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria por Resolución de Alcaldía n.º 1339/2020, de 17 de junio, modificadas por Resolución de Alcaldía n.º: 204/2020, de 20 de agosto, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de referencia:

Admitidos

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ANDREU IBAÑEZ, ROCIO	**5228***
CÁNOVAS GARCÍA, JOSÉ	**2512***
CARCELES MARTÍNEZ, JULIA	**6972***
COBACHO ILLAN, MARÍA TERESA	** 4896***
CORBALAN CORBALAN, SALVADOR	**8079***
DÓLERA PEÑÁLVER, ANTONIO	**4196***
EGEA CONTRERAS, FRANCISCO	**6427***
FERNÁNDEZ ALMAGRO, ISABEL	**6484***
FERNÁNDEZ GALINDO, PATRICIA MATILDE	**5434***
GOMEZ LLORCA, MARÍA JOSÉ	**6461***
HERNÁNDEZ PERAN, ADRIAN	**2988***
HERNÁNDEZ PIÑA, ISABEL	**2826 ***
JEREZ SOTO, ALMUDENA	**7552***
JIMENEZ HERNANDEZ, MARÍA LUISA	**6309***
LÓPEZ BERNAL, MELCHOR	**8187 ***
LÓPEZ COZAR, FERMIN	**3107***
MARTÍNEZ CÁNOVAS, TERESA DE JESÚS	**2660***
MARTÍNEZ PÉREZ, ANA	**8127***
MOYA SEGURA, MARÍA JOSÉ	**2777***
MUÑOZ MARTÍNEZ, MANUELA	**8598***

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
PÉREZ INSA, IRENE	**3319***
PLANA LAX, MARÍA DE LA CRUZ	**4809***
RIBAS GARRIGA, JESUS	**7419***
ROMERA SÁNCHEZ, ANTONIO	**2386***
SÁNCHEZ CORTES, ANTONIO	**6622***
SÁNCHEZ GUIRADO, MARÍA DOLORES	**2820***
SANTO NAVARRO, FRANCISCO DE ASÍS	**4913***
SEGURA MOLINA, MARÍA ALICIA	**7248***
VICENTE MARIN, ANTONIO	**7156***
VICO RAMIREZ, MIGUEL ÁNGEL	**5661***
VILCHES AVILES, MARÍA INMACULADA	**2308***
VILLALBA LÓPEZ, MANUEL	**5176***

Excluidos

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN
FRANCÉS GÓMEZ, JUANA MARÍA	**0045***	No acredita suficientemente la titulación exigida.
GARCÍA CONTRERAS, JAVIER	** 8279***	No aporta declaración jurada
HERNÁNDEZ BENITEZ, MARÍA	**5140***	No aporta declaración jurada
LEMESHEVA ROMANOVA, ALINA	**1234***	No aporta declaración jurada
MARTÍNEZ-CARLÓN SUÁREZ, MANUEL	**2992***	No aporta: - DNI- Declaración jurada - Titulación requerida
PALACIOS ESPADERO, CLARA	**7565***	No aporta declaración jurada firmada.
SERRANO VALVERDE, IRENE	**5625***	No aporta declaración jurada

Segundo. La composición del Tribunal calificador, de conformidad con la Base Cuarta de las Bases de Selección, es el siguiente:

- Presidente:

- Titular: D. José María Delgado Báidez. Asesor de Régimen Local. Dirección General de Administración Local. Consejería de Presidencia y Hacienda.
- Suplente: D.^a M.^a José Gómez Egea. Asesora de Régimen Local. Dirección General de Administración Local. Consejería de Presidencia y Hacienda.

- Vocal 1.º:

- Titular: D.^a M. Rosa Sancho Celdrán. Jefa de Servicio de Defensa del Consumidor. Dirección General de Consumo y Artesanía.
- Suplente: Juan Ignacio Pérez de Ontiveros Baquero. Jefe de Servicio de Arbitraje de Consumo. Dirección General de Consumo y Artesanía. Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

- Vocal 2.º:

- Titular: D. Ángel Luis López de la Torre. Técnico Consultor. Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial. Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.
- Suplente: D.^a Lydia Monreal Revuelta. Jefa de Sección de Hacienda Local. Dirección General de Administración Local. Consejería de Presidencia y Hacienda.

- Vocal 3.º:

- Titular: D. José Verdú Carretero. Técnico Consultor. Dirección General de Medio Ambiente. Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.
- Suplente: D.^a Noemí López Garrido. Jefa de Sección de Régimen Local. Dirección General de Administración Local. Consejería de Presidencia y Hacienda.

-Secretario:

- Titular: D. Juan Francisco Marín Martínez, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.
- Suplente: D.^a Isabel Morales García, Administrativa del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Tercero.- Convocar a los miembros del Tribunal de selección para el día 19 de enero de 2021, a las 10:00 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en C/ Diecinueve de Octubre, s/n, primera planta, para su constitución y valoración de los méritos aportados por los aspirantes.

Cuarto.- Convocar a los aspirantes admitidos para el día 26 de enero de 2021, a las 12:00 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en C/ Diecinueve de Octubre, s/n, primera planta, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. (Teórico: Escrito Tipo-Test)

Los aspirantes tendrán que acreditar su personalidad con la presentación de su D.N.I. o cualquier otro documento que les identifique fehacientemente y deberán ir provistos de las medidas de seguridad adecuadas con motivo del COVID-19 (mascarillas).

(El llamamiento para el posterior ejercicio se hará mediante la publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en el lugar donde se haya celebrado la prueba anterior:)

Quinto.- Publicar la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento alojado en la sede electrónica cuya dirección es:

<https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es>

Sexto.- Informar de que los datos personales recogidos en este documento se adecúan a lo previsto en la normativa española sobre protección de datos vigente y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, siendo su finalidad la prevista en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en cuanto a la necesidad de dar cumplimiento a los principios rectores previstos en el artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en el presente proceso selectivo.

Los datos serán tratados en ejercicio de las potestades atribuidas al Ayuntamiento por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no se cederán a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos. Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento por los interesados podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos y los de limitación y oposición a su tratamiento".

Puerto Lumbreras, 18 de diciembre de 2020.—La Alcaldesa, M.^a Ángeles Túnez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

61 Edicto de nombramiento de miembros de la Mesa Contratación de la Concejalía de Personal y Contratación.

Con fecha 18 de diciembre de 2020 la Concejal de Personal y Contratación ha dictado Decreto n.º 2020002839, por el que resuelve:

"Primero.- *Modificar la composición de la Mesa de Contratación, con carácter permanente, y para los supuestos anteriormente expuestos, en que esta Concejalía de Personal y Contratación tiene delegadas competencias en materia de contratación, y que estará formada de la siguiente manera:*

Presidencia: Titular: Antonio León Garre, Alcalde de la Corporación.

Suplente 1: Carlos López Martínez, (Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación)

Suplente 2: Alberto Galindo Rosique (Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructuras).

Vocal 1: Titular: María del Carmen Guillén Roca (Concejal Delegada de Personal y Contratación).

Suplente 1: Raúl Lledó Saura (Concejal Delegado de Cultura y Turismo).

Suplente 2: Yolanda Castaño López (Concejal Delegada de Vía Pública y Festejos).

Vocal 2: Titular: Jesús Gómez García (Secretario General de la Corporación)

Suplente 1: M.ª Exaltación Valcárcel Jiménez (Técnico de Administración General).

Suplente 2: Luis Antonio Moya Mena (Técnico de Administración General).

Vocal 3: Titular: Mª José Garcerán Balsalobre (Interventora Accidental, Jefe de Sección de Rentas y Exacciones)

Suplente 1: Damián José Ortega Pedrero (Técnico de Gestión Presupuestaria)

Suplente 2: M.ª Cecilia Fructuoso Ros (Técnico de Gestión Técnico-Financiera)

Vocal 4: Titular: Ramón Cabrera Sánchez (Arquitecto Técnico Municipal)

Suplente 1: Policarpo Sánchez Manzanares (Arquitecto Técnico Municipal)

Suplente 2: Antonio Roca Sánchez (Arquitecto Técnico Municipal)

Vocal 5: Titular: Pío Montoya Martínez (Ingeniero Técnico Industrial Municipal)

Suplente 1: Mariano Sánchez Lozano (Ingeniero Técnico Industrial Municipal)

Suplente 2: Teresa Talaya Tévar (Arquitecto Municipal)

Secretario: Titular: Inés Inmaculada Molina Bonillo (Técnico de Administración General).

Suplente 1: Pedro Cegarra Hernández (Auxiliar Administrativo de Contratación).

Suplente 2: Josefa Conesa Pérez (Auxiliar Administrativo de Contratación).

Suplente 3: Manuela Noguera Lechuga (Auxiliar Administrativo de Contratación).



Segundo.- *Publicar la composición de esta Mesa de Contratación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su publicación en el perfil del contratante, en la forma prevista en el art. 21.4, del RD 817/2009, de 8 de mayo, y art. 326 y DA 2.ª de la LCSP.”.*

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Torre Pacheco, a 18 de diciembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Antonio León Garre.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

62 Edicto de modificación de la fecha del primer ejercicio para selección de plazas de Agente de la Policía Local.

Mediante Decreto, de fecha 3 de diciembre de 2020, de la Concejal Delegada de Personal y Contratación se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos, incluyéndose referencia en dicha resolución a la fecha prevista para la realización del primer ejercicio del procedimiento de selección para cubrir en propiedad diez plazas de agente de la policía local del Ayuntamiento de Torre Pacheco, siendo publicada esta resolución en el BORM n.º 291 de 17 de diciembre de 2020.

Con posterioridad, para adaptarse al contenido del apartado 1.6 del artículo 13 de la Orden de la Consejería de Salud de la Región de Murcia de 27 de noviembre de 2020 por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria por COVID-19 en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los diferentes sectores de actividad y municipios, ha sido dictado nuevo Decreto por la Concejal Delegada de Personal y Contratación modificando el lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio del procedimiento de selección para cubrir en propiedad diez plazas de agente de la policía local del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Este nuevo Decreto con la nueva fecha y lugares previstos para la celebración del primer ejercicio del procedimiento de selección ha sido publicado en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco, pudiendo accederse a través del siguiente enlace: <https://sede.torrepacheco.es/>.

En Torre Pacheco, a 22 de diciembre de 2020.—Concejal Delegada de Personal y Contratación del Ayuntamiento de Torre Pacheco, María del Carmen Guillén Roca.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

63 Solicitud para cambio de uso existente de industria de fabricación de muebles tapizados a centro de almacenamiento logístico de mercancías, en S.N.U.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud para cambio de uso existente de industria de fabricación de muebles tapizados a centro de almacenamiento logístico de mercancías, en S.N.U., a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 12/2020 promovido por Sánchez Cano España, S.L.U., para cambio de uso existente de industria de fabricación de muebles tapizados a centro de almacenamiento logístico de mercancías, con emplazamiento en Ctra. del Ardal, s/n, Paraje "La Rabosera" Pol. 115 Parc. 173 en S.N.U.

Yecla, a 28 de diciembre de 2020.—La Concejala de Urbanismo, M.^a Remedios Lajara Domínguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia

64 Aprobación definitiva del Presupuesto General de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al Público el Presupuesto General del Consorcio de Residuos Sólidos de la Región de Murcia para 2020, definitivamente aprobado y que a nivel de capítulos resulta:

PRESUPUESTO

GASTOS

A) Operaciones corrientes

Gastos de personal	326.454,35 €
Gastos en bienes corrientes y de servicios	9.956.504,06 €
Gastos financieros	600,00 €

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	510.000,00 €
Transferencias de capital	0,00 €
Activos financieros	0,00 €
Pasivos financieros	159.943,61 €

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 10.953.502,02 €

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

Tasas y otros ingresos	18.000,00 €
Transferencias Corrientes	10.425.502,02 €
Ingresos patrimoniales	0,00 €

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	510.000,00 €
Activos financieros	0,00 €
Pasivos financieros	0,00 €

TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS 10.953.502,02 €

Murcia, 22 de diciembre de 2020.—El Gerente, Javier Herrero Padrón.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio de Televisión Digital Local del Mar Menor

65 Exposición pública del Presupuesto General del Consorcio de Televisión Digital Terrestre del Mar Menor. Ejercicio 2021.

El Consejo Rector del Consorcio de Televisión Digital Terrestre del Mar Menor celebrado en fecha 21 de diciembre de 2020 aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el art. 170.1 del Texto Refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

El expediente se podrá examinar en la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco sita en Pz. Alcalde Pedro Jiménez, n.º de Torre Pacheco, de lunes a viernes en horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

En San Javier, a 21 de diciembre de 2020.—El Presidente, José Miguel Luengo Gallego.